INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANDERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CHIQUINQUIRA.

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:....2
5. CONCEPTO FINANCIERO 3
6. EXPERIENCIA....4
7. ESTUDIO DE MERCADO....4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 7
10. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: 7
11. FORMA DE PAGO 7
12. DOMICIO CONTRACTUAL:....7
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....8
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 9
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 9
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 9
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....10
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 10
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....10
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....10
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, teniendo en cuenta la Resoluciones No. **000003 del 02 de enero de 2026,** con cargo a la sección 1208 INPEC, Presupuesto de funcionamiento cuenta gastos de Comercialización y producción, Rubro A-05-01-02-006-009 – SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA), se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANADERIA, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las funciones y misión Institucional y especialmente para satisfacer una de las necesidades del establecimiento, se requiere el suministro de gas licuado de petróleo para el proyecto productivo de la panadería de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Chiquinquirá** y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro **Gastos de Comercialización y Producción,** se requiere la adquisición de estos elementos para satisfacer las necesidades y expectativas del personal de internos del establecimiento de reclusión, a través del proyecto productivo de la panadería, la necesidad es superior a las cantidades que arroja el presupuesto y el estudio de mercado, por tanto el presente proceso contractual es susceptible de adiciones si la oferta ganadora lo permitiese

Para el normal funcionamiento del proyecto productivo de la panadería de CPMSC CHIQUINQUIRA, se hace necesario contar con el suministro de gas licuado de petróleo a granel por kg, es difícil cuantificar la cantidad de kl a adquirir ya que esta varía de acuerdo con la demanda de producción de la panadería, la cual igualmente es variable dependiendo de la cantidad de internos con que cuente diariamente el establecimiento, también el valor del GAS LICUADO DE PETROLEO, fluctúa todos los meses, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Minas y Energía, por tanto se asigna un presupuesto y este contrato se ejecutara hasta agostar dicho presupuesto.

De acuerdo a la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El oferente debe suministrar mediante comodato el tanque de 120 Gls, y su respectiva señalización, el cual debe cumplir con las normas estipuladas para tal fin, dicho tanque debe ser instalado en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Chiquinquirá, para almacenar el gas licuado de petróleo que se está adquiriendo mediante el presente proceso, igualmente el oferente debe suministrar la mano de obra calificada para la instalación de estos elementos y entregar las instalaciones del tanque a la panadería del proyecto productivo de la Cárcel y Penitenciaria de media Seguridad de Chiquinquirá, dicho personal debe contar con las respectivas certificaciones de manejo seguro de GLP.

La necesidad puede ser mayor dependiendo de las ventas y por ende la producción de la panadería, en caso se der necesario este proceso es susceptible de ser adicionado.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:

EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANDERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CHIQUINQUIRA.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. Se realizó la respectiva consulta en el portal de la tienda virtual del Estado Colombiano, y se concluyó que no se encuentran este tipo de elementos con las especificaciones técnicas que en dicho portal, por tanto, por tanto se realiza el presente proceso mediante una invitación en el portal SECOP II.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15111510	15000000	15110000	15111500	GAS LICUADO DE PETROLEO

B) ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas a ofertar son las siguientes:

ITEM	CODIGOS UNSP	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	15111510	GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL X KL	K/LG

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 1: El oferente debe suministrar mediante comodato el tanque de 120 Gls, y su respectiva señalización, el cual debe cumplir con las normas estipuladas para tal fin, dicho tanque debe ser instalado en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Chiquinquirá, para almacenar el gas licuado de petróleo que se está adquiriendo mediante el presente proceso, igualmente el oferente debe suministrar la mano de obra calificada para la instalación de estos elementos y entregar las instalaciones del tanque a la panadería del proyecto productivo de la Cárcel y Penitenciaria de media Seguridad de Chiquinquirá, dicho personal debe contar con las respectivas certificaciones de manejo seguro de GLP.

NOTA 2: El suministro se debe hacer directamente en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Chiquinquirá.

NOTA 3: Por tratarse de combustibles se debe tener las normas de seguridad necesarias para su manipulación y suministro.

NOTA 4: Los productos ofertados por el proponente, deben cumplir con las condiciones de posicionamiento, reconocimiento, experiencia demostrada en el mercado nacional según se requiere en las especificaciones técnicas de cada producto.

NOTA 5: Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinará con el supervisor del contrato ya que son perecederos y se hace necesario que se hagan entregas parciales.

NOTA 6: Se exige que, si el proponente ha sido calificado anteriormente, por Evaluación de desempeño de proveedores del INPEC, este haya obtenido un resultado de calificación BUENO, el cual no será menor a 90 puntos.

NOTA 7: El proponente debe acreditar experiencia en los dos (2) últimos años, relacionada con el objeto del presente proceso contractual, mediante certificaciones expedidas por los contratantes, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio del 16 de enero de 2024 suscrito por la pagadora del establecimiento DIANA BARRAGAN JIMENEZ los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	*IVA*	*RETENCIONES*

CONTRATAR EL SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANADERIA, DE LA CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA	IVA A LA TARIFA CORRESPONDIENTE PARA ESE TIPO DE PROCESOS.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS DE COMBUSTIBLES. RETEICA A LA TARIFA DISPUESTA POR LA SECRETARIA D EHACIENDA DEL MUNCIPIO DE CHIQUINQUIRA.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas con su propuesta y cuyo objeto esté directamente relacionado con los elementos de cama, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la Entidad, durante los dos últimos años.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Chiquinquirá, procederá a la elaboración, del análisis del sector económico para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANADERIA, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA";** y dejar constancia mediante el presente documento.

En el mercado a nivel local y nacional, está dado por la oferta de almacenes y distribuidoras de este tipo de
productos, dentro de sus mismas instalaciones, para la cual cuentan con área administrativa, área, de comercial o de ventas, área de bodega, igualmente realizan ventas virtuales a través de los diferentes portales de contratación del Estado Colombiano.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el suministro de gas licuado de petróleo para el proyecto productivo de la panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Chiquinquirá, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

- El perfil del proveedor es una distribuidora y comercializadora de gas licuado de petróleo
- En el mercado a nivel local y nacional, está dado por la oferta de almacenes y distribuidoras de elementos y productos, de diversos tamaños, pequeñas, medianas y grandes empresas, que a su vez prestan el servicio, dentro de sus mismas instalaciones, para la cual cuentan con área administrativa, área, de comercial o de ventas, área de bodega, igualmente participan en licitaciones e invitaciones públicas de las diversas entidades del estado, mediante los aplicativos dispuestos para tal fin.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales CPMSC CHIQUINQUIRA, , ha adquirido en el pasado los elementos, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NO. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR

2025	MC-104-08 - 2025	INVERSIONES GLP S.A.S. E. P. S.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA CPMS	$3.200.000
2024	MC-104-04-2024	INVERSIONES GLP S.A.S. E. P. S.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA CPMS	$3.200.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTR.	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	PN METIB MIC 006 DE 2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PLANTAS Y EQUIPOS AGRICOLAS.	**INVERTRAC S.A.S.**	78.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCARDO:

SE SOLICITARON LAS RESPECTIVAS COTIZACIONES VIA CORREO ELECTRONICO A LAS EMPRESAS RECONOCIDAS QUE VENDEN EL GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL X KL YA QUE ES UN MERCADO MUY LIMITADO; SE RECIBIÓ 04 COTIZACIONES DE LAS EMPRESAS:

ITEM	CODIGOS UNSP	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION RAYOGAS	COTIZACION GAS COLOMBIA	COTIZACION UNIGAS	COTIZACION GRAGOS	PROMEDIO
1	15111510	GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL X KL	K/LG	$ 3.720	$5.200	$3.816	$4.041	**$4.194.25**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de gas licuado de petróleo para la panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad Chiquinquirá.", valor estimado del contrato es de **$3.296.000 M/CTE**. Incluido los costos en que los proponentes pueda incurrir para la elaboración de la propuesta, INCLUIDO IVA.

No se cuantifica con exactitud la cantidad de kl a adquirir ya que esta varía de acuerdo con la demanda de producción de la panadería, la cual igualmente es variable dependiendo de la cantidad de internos con que cuente diariamente el establecimiento, también el valor del GAS LICUADO DE PETROLEO, fluctúa todos los meses, de acuerdo a las directrices impartidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por tanto se asigna

un presupuesto y este contrato se ejecutara hasta agostar dicho presupuesto, por tanto se realiza el proceso con el valor unitario que rige por KILO a la fecha.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El proceso para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA PANADERIA, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA";** se encuentra respaldado con el **CDP-No. 526 del** 22 de enero de 2026, según resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora; con posición de catálogo de A-05-01-02-006-009, SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPA) por valor de **$3.296.000 M/CTE**., Fuente Recursos propios, Recurso 26, SITUAC CSF, generado por el pagador del establecimiento Dra. DIANA BARRAGAN JIMENEZ.

10. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, registro presupuestal, y publicación en el SECOP II.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará el pago a los 30 días de la presentación de la respectiva factura, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria de media Seguridad de Chiquinquirá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Chiquinquirá – Boyacá, Kl 2 vía a Bogotá.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Chiquinquirá – Boyacá, CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.
b) Si el contratista hace entrega de alguno de los elementos objeto del contrato con imperfecciones, el INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para EL INPEC.
c) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
d) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
e) Someter previamente a visto bueno del supervisor del contrato del INPEC, las especificaciones y características de los elementos a entregar.
f) Resolver de manera inmediata los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
g) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14. 2 OBLIGACIONES DE LA CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA.

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción delos bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.

INPEC

única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

CLAUDIA VEGA SERRANO
RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO
CPMS CHIQUINQUIRA

JORGE. Villamizar Florez

DG. VIILLAMIZAR FLOREZ JORGE
RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
CPMS DE CHIQUINQUIRA

Revisado por: CLAUDIA VEGA SERRANO
Elaborado por: DG. VILLAMIZAR FLOREZ JORGE
Archivo: Proyectos Productivos 2026